



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Acuerdo CD No. 008 30 de marzo de 2023

Página 1 de 4

ACUERDO CD N° 008 DE 2023 (Marzo 30 de 2023)

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan Financiero del Plan de Acción 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- para la vigencia fiscal de 2023, en la modalidad de Traslado y Ajuste de Metas.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Estatutos Corporativos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, mediante el Acuerdo CD N° 013 del 08 de mayo 2020, aprobó el Plan de Acción 2020-2023 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Director General podrá solicitar ajustes al Plan de Acción, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que en el capítulo 6 del Plan de Acción 2020-2023 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde a los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 1076 de 2015.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción serán solicitadas por el Director General al Consejo Directivo, quien a partir del análisis de las razones y argumentos expuestos, determinará si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC presentó al Consejo Directivo en sesión del 30 de marzo de 2023, una solicitud de ajuste al Plan Financiero y Metas del Plan de Acción 2020 - 2023, en la modalidad de traslado y ajuste de metas, con base en las siguientes consideraciones:

Que, mediante Acuerdo CD No. 013 de mayo 8 de 2020 fueron aprobados los Proyectos 0695 "Inversiones zona urbana de Cali", 7001 "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la zona urbana de Santiago de Cali mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible" y 7005 "Gestión para la ocupación sostenible del territorio en la Zona Urbana de Santiago de Cali" correspondientes al Programa 7 "Intervenciones ambientales zona urbana de Cali".

Que, en la presente vigencia, se priorizaron acciones para ser incorporadas en el Plan de Acción 2020-2023, para la vigencia 2023, en el PROGRAMA 7 - Intervenciones ambientales zona urbana de Cali, a ser financiadas con recursos provenientes del 50% de la sobretasa ambiental de Cali.



Que las acciones están acorde con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal de Santiago de Cali 2020 - 2023, estableciéndose las actividades, metas y recursos para cada una de ellas.

- Que, se va a continuar con la implementación de acciones para la restauración de humedales con participación comunitaria y el fortalecimiento de las organizaciones sociales. Conforme a lo anterior, se solicita incorporar recursos por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000) en la vigencia 2023, al Proyecto 7001 "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la zona urbana de Santiago de Cali mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible" del Programa 7 "Intervenciones ambientales zona urbana de Cali".
- Que, se va a realizar la construcción del corredor ambiental San Fernando Cristo Rey, proyecto de recuperación integral que involucra principalmente la dimensión ecológica, ambiental y sostenible del paisaje de Santiago de Cali en la cuenca del Rio Cali. Entre sus objetivos principales se busca garantizar, fortalecer, visibilizar y consolidar este espacio natural como lugar de disfrute lúdico y pasivo por parte de las comunidades diversas de la ciudad. El proyecto busca garantizar a futuro, la consolidación del Ecoparque Cristo Rey que integre áreas de carácter pasivo, educativo medioambiental, lúdico, y cultural; en la actual vigencia se adelantarán las obras para realizar la adecuación ambiental y paisajística en corredor ambiental Cristo Rey tramo 3 de la ciudad de Santiago de Cali. Que el artículo 78 y artículo 79 del POT de Santiago de Cali priorizaron el Ecoparque del Aguacatal para su intervención y adecuación como espacio público y se requiere realizar acciones de conservación mejoramiento de la calidad ambiental construcción de infraestructura mantenimiento y dotación necesarias para el correcto funcionamiento uso y disfrute. Conforme a lo anterior, se solicita incorporar recursos por valor de DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.000) en la vigencia 2023, al Proyecto 7005 "Gestión para la Ocupación sostenible del territorio en la Zona Urbana de Santiago de Cali" del Programa 7 "Intervenciones ambientales zona urbana de Cali", y efectuar la incorporación de metas respectivas.

Que dado lo anterior, se hace necesario trasladar desde el proyecto 0695 - Inversiones zona urbana de Cali la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.500.000.000) para la vigencia 2023 a los proyectos 7001 y 7005 descritos anteriormente.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero y metas del Plan de Acción 2020-2023 para la vigencia fiscal 2023, según el detalle consignado en el mismo.

Que, en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción 2020-2023 en la modalidad de traslado, en la vigencia 2023 por valor de DIECIOCHO





MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.500.000.000), tal como se detalla a continuación:

**PLAN DE ACCIÓN 2020-2023
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DEL PLAN FINANCIERO**

Prog.	Cod.	Proyecto	Traslado	Vigencia	2020	2021	2022	2023	Total
7	7001	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la zona urbana de Santiago de Cali mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible	\$ 2.500.000.000	Actual	2.497.151.600	10.155.104.782	7.620.880.000	3.700.000.000	23.973.136.382
				Propuesta	2.497.151.600	10.155.104.782	7.620.880.000	6.200.000.000	26.473.136.382
	7005	Gestión para la Ocupación sostenible del territorio en la Zona Urbana de Santiago de Cali	\$ 16.000.000.000	Actual	11.797.813.863	24.887.811.657	27.522.126.307	10.901.798.449	75.109.550.276
				Propuesta	11.797.813.863	24.887.811.657	27.522.126.307	26.901.798.449	91.109.550.276
	0695	Inversiones zona urbana de Cali	-\$ 18.500.000.000	Actual	0	0	0	19.112.144.810	19.112.144.810
				Propuesta	0	0	0	612.144.810	612.144.810

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de atender la modificación aprobada en los artículos anteriores, se aprueba modificar el Plan Financiero del Plan de Acción 2020-2023 en las siguientes fuentes de financiación:

Programa	Proyecto	Fuente	Vigencia 2023
7	7001	1053 - SOBRETASA AMBIENTAL CALI	\$ 2.500.000.000
		1053 - SOBRETASA AMBIENTAL CALI	\$ 13.831.671.579
	7005	1253 - SUPER AVIT FISCAL - EXCEDENTES FINANCIEROS - SOBRETASA AMBIENTAL - CALI	\$ 2.168.328.421
		1053 - SOBRETASA AMBIENTAL CALI	-\$ 16.331.671.579
	0695	1253 - SUPER AVIT FISCAL - EXCEDENTES FINANCIEROS - SOBRETASA AMBIENTAL - CALI	-\$ 2.168.328.421

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el ajuste de metas físicas correspondientes a la vigencia 2023, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



**PLAN DE ACCIÓN 2020-2023
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DE INDICADORES Y METAS**

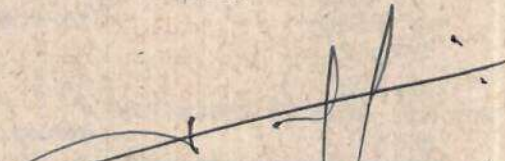
Prog	Cód	Proyecto	Indicador			Programación Metas					
			Cod.	Nombre	Unidad	Vigencia	2020	2021	2022	2023	TOTAL
7	7005	Gestión para la ocupación sostenible del territorio en la zona urbana de Santiago de Cali	052061	Ecoparques en condiciones ambientales mejoradas	Acciones	Actual	4	3	1	0	8
						Propuesta	4	3	1	1	9
			052043	Áreas de elementos naturales del espacio público intervenidas	Metros Cuadrados	Actual	0	80.000	100.000	0	180.000
						Propuesta	0	80.000	100.000	38.331	218.331

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar las variaciones concernientes a las ponderaciones del Plan de Acción 2020-2023 derivados del presente acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de marzo de 2023.


JULIAN FERNANDO RENTERIA CASTILLO
Presidente


OSCAR MARINO GÓMEZ GARCIA
Secretario

Proyectó: Juan Felipe Lenis López – Profesional de Apoyo, Dirección de Planeación *J.F.L.*
Revisó: Álvaro Hernán Roldán Álvarez – Director de Planeación *R.A.*
Javier Mauricio Ríos Arango – Profesional de Apoyo, Dirección de Planeación *J.M.R.A.*